En Estepona, a 25 de Enero de 2021

**REUNIDOS**

**DON OSCAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, Analista de programación, vecino de Estepona, con DNI 08.943.954-J y

**DON CRISTÓBAL CONTRERAS NAVARRO,** mayor de edad, en nombre y representación de Administraciones Villad SL, con DNI 08.914.616-T

**INTERVIENEN**

**DON OSCAR RODRÍGUEZ RODRIGO** en nombre y representación propia en adelante llamado el **PRESTADOR DEL SERVICIO** y

**DON CRISTÓBAL CONTRERAS NAVARRO**, en nombre y representación de la compañía mercantil denominada "**ADMINISTRACIONES VILLAD S.L."**, en adelante el **CLIENTE**, con domicilio en Edf. Arcos de Peñas Blancas Galería Comercial Local 11 29680 (Estepona) Málaga.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas partes están interesadas en iniciar una relación mercantil de arrendamiento de servicios de desarrollo de software a medida

**SEGUNDO.-** Se está interesado en llevar a cabo los correspondientes desarrollos y gestiones necesarios para estos arrendamientos de servicios al amparo del artículo 1538 del código civil. La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre el **PRESTADOR DEL SERVICIO** y el personal del **CLIENTE** en la que eventualmente esté prestando sus servicios, incluso en el domicilio social de aquel.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar al CLIENTE el servicio contratado a cambio de la contraprestación pactada. Un impago por parte del CLIENTE puede causar el cese temporal del servicio hasta que se resuelva el impago.

* El CLIENTE acepta como válidas las comunicaciones que EL PRESTADOR efectúe vía email y se compromete a informar inmediatamente a EL PRESTADOR de cualquier cambio en los datos de contacto (email, número de teléfono, dirección o persona de contacto). Siempre y cuando no sea solicitado por EL CLIENTE de forma explícita una reunión presencial.
* Los datos de la base de datos son de propiedad integra del CLIENTE, EL PRESTADOR garantiza que no se hará uso de ellos, ni dará a conocer a terceros sus datos.
* EL PRESTADOR podrá acceder a la base de datos existente a través del servidor, así como a los servidores, para poder realizar las labores de mantenimiento y mejora del sistema del CLIENTE.
* El servicio a desarrollarse es el siguiente:

Desarrollo de software a medida: Fincatech, Web Corporativa Administraciones Villad, Gestión de facturación Fincatech y WebApp para gestión de procesos monitorios (pendiente de valoración).

* **SEGUNDA.-** EL PRESTADOR tomará todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los datos. No obstante, el cliente exonera a EL PRESTADOR de responsabilidad por daños que pueda producir por la suspensión del servicio de proveedor de acceso a Internet o en los supuestos de ataques a la web.

El CLIENTE custodiará las claves de acceso a cualquier servicio que EL PRESTADOR le preste. Si estos datos se filtrasen el CLIENTE deberá informar a EL PRESTADOR a la mayor brevedad posible para proceder a su modificación con el fin de proteger la seguridad de las Bases de Datos.

**TERCERA.-** **PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Las Partes acuerdan el pago de una cantidad ascendiente a deciseis mil ciento ocho euros con 52 céntimos (16.108,52€, impuestos no incluidos) como remuneración de la prestación del Servicio más la siguiente componente variable:

Este importe podrá incrementarse a futuro si se solicita un nuevo desarrollo y será adjuntado a este contrato como prueba y conformidad del/los nuevo/s desarrollos no especificados en este contrato.

Estas cantidades no incluyen los impuestos que se puedan derivar de esta operación. El desglose del coste de desarrollo de los proyectos presupuestados junto con su estimación de entrega y tiempo de desarrollo es el siguiente:

- Fincatech : 12.905,66€

Tiempo estimado de desarollo: 6 meses

Fecha prevista de entrega: 26 de Julio de 2021

- Web Administraciones Villad : 1.018,86€

Tiempo estimado de desarrollo: 1 mes máximo

Fecha prevista de entrega: 26 de Febrero de 2021

- Módulo de gestión de recibos de Fincatech : 2.184,00€

Tiempo estimado de desarrollo: 182h (2,2 meses)

Fecha prevista de entrega: 26 de Mayo de 2021

- App para la gestión de morosidad : Pendiente de definir.

El Cliente satisfará el pago del precio fijo de acuerdo con el siguiente criterio:

El CLIENTE financiará la adquisición de un vehículo de marca Renault modelo RENAULT- FEH - KADJAR FASE 2 fase 2 - Zen TCe 103kW (140CV) GPF MY21 valorado en 16.205,28€ (20.378,14 euros, impuestos incluidos) mediante leasing a 72 meses.

La diferencia restante entre las cantidades aportadas para el pago del vehículo y el precio total del mismo serán responsabilidad de el PRESTADOR teniendo que hacerse cargo de ese importe restante bien mediante un único pago o satisfaciendo las cuotas mensuales que queden por abonar hasta la adquisición del vehículo.

Una vez satisfechas estas cantidades la titularidad del vehículo será transferida a el PRESTADOR.

Todos los gastos derivados del uso del vehículo tales como Seguro, ITV, Mantenimientos y combustible serán a cargo de EL PRESTADOR.

La forma de pago será la siguiente:

Primer pago exigido por la financiera de 1.488,87€ cuyo importe desglosado corresponde a:

- Impuesto de matriculación: 550,00 €

- Primera cuota: 342,50€

- Comisión de apertura: 596,37€

Cuota relativa al leasing a partir del segundo mes por un importe de 283,06€ (342,50€ impuestos incluidos) durante 54 meses, importe resultante de restar los 879,43€ (primera cuota sin impuestos y comisión de apertura) al precio total del servicio y de dividir el importe restante entre el precio de la cuota mensual del leasing sin impuestos.

Satisfechas estas cantidades, salvo que se presten servicios adicionales y se incluyan como anexo a este contrato, quedaría pendiente un importe de 5.095,08€ + 429,19€ correspondiente a la última cuota del Leasing, haciendo un importe total de: 5.524,27€.

**CUARTA.-** **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración de este contrato tiene 72 meses de validez.

**QUINTA**.- **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Las Partes intercambiarán Información Confidencial para explorar posibles vías de colaboración, comprometiéndose a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información así definida, y en especial a:

a. Utilizar la Información Confidencial de manera reservada.

b. No divulgar ni comunicar la Información Confidencial facilitada por la Parte Emisora.

c. Evitar la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que cuenten con aprobación escrita de la Parte Emisora y únicamente en los términos de tal aprobación.

d. Utilizar la Información Confidencial o fragmentos de ésta de forma exclusiva para los fines de la ejecución del presente Acuerdo, absteniéndose de cualquier otra utilización.

e. Restringir el acceso a la Información Confidencial a sus empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con las Partes, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiendo del deber de confidencialidad.

f. Respetar de forma rigurosa la normativa vigente y de aplicación en materia de protección de datos de personas físicas. En concreto el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos de Personas Físicas. Además, mediante la firma del presente acuerdo, la Parte B manifiesta que cumple con la referida normativa, así como la totalidad de sus empleados, subcontratados, asociados o cualquier otra persona dependiente de ella. A estos efectos, la Parte emisora asume de forma exclusiva la responsabilidad que pudiera derivarse, en su caso, del incumplimiento de la presente cláusula, ya fuera por parte de sus empleados, subcontratados, asociados o cualquier otra persona dependiente de ella

**DÉCIMA.-** **INTERPRETACIÓN**

El presente Contrato de Colaboración se regirá e interpretará conforme al derecho común español.

Las partes renuncian a cualquier otro fuero que en Derecho les pudiera corresponder, sometiéndose a Tribunales de la ciudad de Estepona la resolución de cualquier controversia o reclamación que puedan surgir con respecto a la interpretación o ejecución del presente Contrato.

Y en prueba de conformidad:

Óscar Rodríguez Cristóbal Contreras

EL PRESTADOR EL CLIENTE

DNI: 08.943.954-J DNI: 08.914.616-T